



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**AÑO 2012 - PLENOS - ACTA Nº110/2012**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriendas, siendo las 10,00 horas del día 14 de septiembre de 2012, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO  
D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ  
DÑA. JIMENA LLAMEDO GONZALEZ  
DÑA. MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA  
D. VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA  
DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA

**GRUPO MUNICIPAL FAC**

D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO  
D. JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ  
DÑA. CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN

**GRUPO MUNICIPAL PP**

D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA

**GRUPO MUNICIPAL INDEPA**

D. ANTONIO CARMONA JIMENEZ

No asiste, con excusa, el Sr. Concejales D. Gabriel Medina Espina, del PP.

Actúa de Secretario Accidental del Pleno D. JESUS OTERO GALAN, por ausencia por vacaciones de la titular del puesto.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**I - PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA.-**

Previa comprobación de la Credencial de Concejales expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central a nombre de DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Doña María Rosa Díaz Bodes.

Acreditada convenientemente su personalidad y habiendo prestado, conforme determina el R.D. 707/79, de 5 de abril, promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado; y justificada la presentación de la oportuna declaración de bienes y actividades a efectos de su inscripción en el Registro de Bienes e Intereses de los miembros de la Corporación, conforme determina el art.75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 9/91, y art.30 del Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y cumplidos los trámites legales previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cuantos demás vienen señalados por la vigente legislación, TOMA POSESION en este acto ante el Pleno del Ayuntamiento de Parres, en su calidad de Concejales Electo por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA.

Seguidamente, el Sr.Alcalde, en nombre y representación de la Corporación, da la bienvenida a la Sra. Concejales posesionante, deseándole los mayores éxitos como Concejales de este Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo F.A.C., D. José Luis López Cueto, da igualmente la bienvenida a la Concejales posesionante.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada en fecha 2 de agosto de 2012, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

**PUNTO TERCERO.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTES DE ALCALDE.-**



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde en fecha 10 de septiembre de 2012, por la que se nombra a la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Estefanía Sánchez Granda como nuevo miembro integrante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres, en sustitución, por renuncia al cargo de Concejala, de Dña. M<sup>o</sup> Rosa Díaz Bodes.

Igualmente, se dio cuenta al Pleno de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde el mismo día 10 de septiembre de 2012, manteniendo en el cargo de Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Emilio Manuel García Longo, y nombrando Segundo Teniente de Alcalde a D. Álvaro Palacios González, Tercer Teniente de Alcalde a Dña. Jimena Llamedo González, y Cuarto Teniente de Alcalde a Dña. M<sup>a</sup> Estefanía Sánchez Granda.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del contenido de las citadas Resoluciones.

**PUNTO CUARTO.- URBANISMO. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE IMPLANTACION Y PLAN ESPECIAL DE PLANTA PARA ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN SOTO DE DUEÑAS A INSTANCIA DE ASTURION UNION, S.L.-**

Visto el expediente instruido a instancia de la sociedad Asturión Unión S.L. relativo al Estudio de Implantación y Plan Especial de planta de acuicultura en Soto de Dueñas, (Parres), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José González Fernández, Colegiado nº 13.430.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente Estudio de Implantación y Plan Especial de planta de acuicultura en Soto de Dueñas, (Parres), condicionada al cumplimiento de las prescripciones que en dicho acuerdo se determinan.

Visto que con fecha 10 de abril de 2012 han sido presentados por la entidad Asturión Unión S.L., para su aprobación definitiva, dos ejemplares del proyecto denominado “Estudio de Implantación y Plan Especial de planta para actividades de acuicultura. Documento refundido aprobación definitiva. Marzo de 2012. Soto de Dueñas – Asturias”. Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José González Fernández.

Visto que se ha tramitado el correspondiente Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Estudio de Implantación de planta para actividades de acuicultura en Soto de Dueñas, así como otro Estudio Preliminar de Impacto Ambiental sobre las actuaciones a realizar en las parcelas 156 y 157 del polígono 4 del municipio de Parres.

Vistos los informes sectoriales incorporados al expediente que a continuación se relacionan:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13 de octubre de 2010.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 1 de febrero de 2011.
- Informe de la Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, de fecha 16 de febrero de 2011.
- Informe del Servicio de Explotación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de fecha 16 de marzo de 2011.
- Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (CUOTA), de fecha 11 de mayo de 2011.
- Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de fecha 1 de julio de 2011, por la que se resuelve e trámite ambiental a aplicar.
- Determinación Ambiental de la Comisión de asuntos Medio Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras sobre el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (actuaciones en planta de acuicultura de esturiones), de fecha 26 de septiembre de 2011.
- Determinación Ambiental de la Comisión de asuntos Medio Ambientales de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente sobre el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (actuaciones a realizar en las parcelas 156 y 157 del polígono 4), de fecha 13 de julio de 2012.

Visto que el documento presentado por la entidad Asturión Unión S.L. para su aprobación definitiva subsana o incorpora las prescripciones pertinentes que constan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2010, referente a la aprobación inicial del Estudio de Implantación y Plan Especial, así como las establecidas en el Acuerdo de la CUOTA de fecha 11 de mayo de 2011, en los acuerdos sectoriales y en la determinación ambiental de la Comisión de Asuntos Medio Ambientales de fecha 26 de septiembre de 2011, salvo la regulación de los movimientos de tierra en el ámbito de actuación y la posición del centro de transformación, si bien la arquitecta municipal considera en su informe de fecha 24 de agosto de 2012 que los criterios técnicos que constan en el documento presentado no contravienen la normativa vigente.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2012.

En base a los antecedentes expuestos con anterioridad, el Pleno, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación y Plan Especial de planta para actividades de acuicultura en Soto de Dueñas, según el



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

proyecto presentado para su aprobación definitiva por la entidad ASTURIÓN UNIÓN S.L., denominado “Estudio de Implantación y Plan Especial de planta para actividades de acuicultura. Documento refundido aprobación definitiva. Marzo de 2012. Soto de Dueñas – Asturias”. Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José González Fernández, en sus propios términos, incluida la regulación de los movimientos de tierra en el ámbito de actuación y la posición del centro de transformación.

No obstante, la entidad promotora deberá tener en cuenta las aclaraciones que, con respecto al documento aprobado, se efectúan por la Arquitecta municipal en su informe de fecha 24 de agosto de 2012, que a continuación se indican:

- *En la página 25 de la memoria se da contestación al punto d) del Art. 202 (Plazos de inicio y terminación de las obras): “Se define un plazo de 18 meses entre el comienzo y terminación de las obras, a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras y actividad”. Se entiende la referencia a las licencias de obra e instalación.*
- *Según los títulos de los planos 06 y 08, la definición ahora realizada de la edificación es orientativa. A su vez, en los planos O-06 y O-08 consta: “Este plano aporta datos de edificación a nivel de propuesta provisional, la cual se definirá en el preceptivo proyecto básico y de ejecución que deberá cumplir las determinaciones del presente EI-PE”. La edificación también deberá ajustarse a los EPIA tramitados y a las determinaciones ambientales de los mismos.*
- *Respecto a la urbanización y volumetrías representados en el plano O-06, una pequeña parte de la edificación sobresale del “área de movimiento de la edificación” definida en el plano O-05. La superficie ocupada por la edificación deberá quedar incluida dentro del área de movimiento de la edificación” definida en el Plano O-05.*
- *En el Art. 1.1.3 de la Normativa del Estudio de implantación y plan especial, consta: “En el caso de cierre a viario municipal se respetará retranqueo de 3 m al eje ó 1 m del borde”. Se considera que la referencia es a la mayor de ambas distancias.*
- *El cierre representado en el plano O-06 no respeta, en toda su longitud, el retranqueo a camino establecido. Se tendrá en cuenta que el cierre de parcela deberá respetar, en toda su longitud, el retranqueo a camino establecido.*
- *Independientemente de las consideraciones realizadas en el escrito presentado respecto a la conservación del arbolado y en lo expuesto en el Art. 1.1.2 del EI y PE, se tendrá en cuenta que las actuaciones a realizar, tanto en la parcela 433 del polígono 29, como en las parcelas 156 y 157 del polígono 4, deberán ajustarse a los EPIA tramitados y a las determinaciones ambientales de los mismos.*

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaría Municipal se proceda a extender la oportuna diligencia en el documento aprobado, haciendo constar que los planos y documentos que lo integran son los aprobados definitivamente.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como las ordenanzas o normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Implantación y Plan Especial definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo dos ejemplares del documento aprobado, debidamente diligenciado, con los planos correspondientes.



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad promotora del expediente Asturión Unión S.L. y, en su caso, demás interesados, para su conocimiento a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10,10 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal CERTIFICO.-**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Marcos Gutiérrez Escandón Fdo. Jesús Otero Galán**